AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE SALUD
OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

4208

ACUERDO de 12 de septiembre de 2016, del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por el que se procede a la modificación del acuerdo de fecha 25 de abril de 2016 por el que se aprobó la Oferta Pública de Empleo del Ente Público para el año 2016.

Mediante acuerdo del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud de 25 de abril de 2016, publicado en el Boletín Oficial del país Vasco de 17 de mayo de 2016, se procedió a la aprobación de la Oferta Pública de Empleo para el año 2016 del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud, cuyo turno libre contempla la oferta de 929 plazas.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de conformidad con el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha requerido a esta Administración para que proceda a modificar dicho acuerdo en el sentido de reducir 17 puestos el número total de los que integran la oferta público de empleo de 2016 que ascendía a 929 en turno libre.

Analizado el requerimiento, si bien no compartimos la interpretación que, de manera unilateral, realiza la Administración del Estado, por cuanto que consideramos que las 17 plazas en cuestión sí se ajustan a los criterios de cómputo establecidos en el artículo 20.Uno.4 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, cuando expresamente indica que «... se computarán los ceses en la prestación de servicios por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa», resulta prioritario para los intereses generales, cuya defensa compete a esta Administración, salvaguardar la OPE de Osakidetza-Servicio vasco de salud en su conjunto, evitando en la medida de lo posible que la misma se vea afectada por un proceso judicial.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General, conforme al artículo 8.5.f) del decreto 255/1997 de 11 de noviembre, por el que se establecen los Estatutos Sociales del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud, este Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2016, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.– Modificar el Acuerdo de 25 de abril de 2016, del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por el que se aprueba la oferta de empleo público del Ente Público para el ejercicio 2016 en los siguientes términos:

El número total de puestos que integran la oferta pública de empleo del 2016 asciende a la cantidad de 912 en turno libre.

En desarrollo del Plan de Ordenación de Recursos Humanos de Osakidetza se aprueba la convocatoria de procesos selectivos de promoción interna para la cobertura de 288 plazas.

Segundo.– Mantener una oferta total de 1.200 puestos con la distribución descrita.

Tercero.– El contenido del resto del Acuerdo de 25 de abril de 2016 mantiene su vigencia en los términos aprobados.

Cuarto.– Procédase a la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial del País Vasco.

Quinto.– El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco. Contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 12 de septiembre de 2016.

El Presidente del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
JON DARPÓN SIERRA.